



Jefatura Técnica Canelones
Oeste-Canelones

Solicitud de Compra Directa

Pliego de condiciones particulares

Nº 10048841

**Ampliación de 390 mts Red de Saneamiento –
CANELONES.**

Apertura: 20/03/2018 – Hora 09:30



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

1. CAPITULO I – OBJETO DE LA COMPRA

1.1. OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS

Consiste en la construcción de una Ampliación de red de colectores de 390 mts de longitud en caños de Ø200 mm, por calle Melgarejo entre Cendán y Soca, ciudad de Canelones. La red de colectores a construirse de acuerdo a las presentes especificaciones estará construida con los diámetros nominales que se indican en los Planos N° 44264-1 y N° 44264-2 que se adjunta y del material y especificaciones que se establecen en el respectivo pliego de condiciones.

1.2. PLAZO TOTAL DE LA OBRA

- 1.2.1. El plazo de la ejecución para el total de obra no excederá los 30 días calendario, contados a partir de la fecha de confección del acta de replanteo.
- 1.2.2. Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la empresa contratista, para subsanar las observaciones que efectuare el Técnico responsable de realizar las Inspecciones Previas a la recepción Provisoria de la Obra.

2. CAPITULO II – ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Administración tendrá a su cargo:

- 2.1.1. El suministro de todas las tuberías, el cemento Portland, piezas especiales y dispositivos necesarios para la realización de las ampliaciones, además de los aros y tapas de hormigón necesarias para la construcción de registros y cámaras.

El Contratista tendrá a su cargo:

- 2.1.2. El suministro de todos los materiales (áridos) y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se licitan y su transporte a obra.
- 2.1.3. La remoción de pavimentos y todo obstáculo que se oponga a la colocación de las tuberías.
- 2.1.4. La excavación, apuntalado, perfilado y eventual desagote de las zanjás, para la colocación de tuberías.
- 2.1.5. La colocación de tuberías, piezas especiales y dispositivos, construcción de cámaras, anclajes y protecciones, obras especiales, etc.
- 2.1.6. El relleno y apisonado de las zanjás
- 2.1.7. La ejecución de las pruebas hidráulicas de las tuberías construidas, lo que deberá hacerse conforme a las presentes especificaciones y en total acuerdo con la Dirección de la Obra.



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

- 2.1.8. La reposición de los pavimentos que sean afectados por la ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a las exigencias de la Dirección de Obra de la Intendencia Municipal de Canelones. Se deberá tener especialmente presente este punto en la presupuestación del mismo.
- 2.1.9. El alejamiento del material sobrante y excedente de tierra de excavaciones y la limpieza final de los lugares de trabajo en la vía pública.
- 2.1.10. Para la realización de los empalmes, la Administración aportará solamente el personal especializado para la supervisión. Se efectuarán de común acuerdo con la Dirección de Obra y el Jefe Técnico de Canelones.
- 2.1.11. Custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc.
- 2.1.12. El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.
- 2.1.13. La obtención de los permisos municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.
- 2.1.14. La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.
- 2.1.15. El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.

2.2. EXCAVACIONES

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. anterior, se deberán cumplir con las siguientes normas:

- a. En general el colector irá emplazado en el fondo de zanjas que tendrán un ancho mínimo igual al diámetro nominal del caño más 0.45m.
La profundidad de los colectores estará determinada por las cotas de zampeado de los mismos, que figuran en los planos de proyecto.
- b. Las zanjas se harán preferentemente con sus parámetros verticales.
- c. El contratista deberá realizar los apuntalamientos y estibaciones necesarias tal como lo dispone la Reglamentación del Banco de Seguros del Estado, sin perjuicio de lo cual deberá dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Director de Obra, tendientes a ampliar la seguridad de los trabajos y la preservación de los pavimentos, servicios públicos y edificios linderos.
- d. Todos los materiales resultantes de las excavaciones serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras y en forma tal que no creen obstáculos a los desagües y al tránsito general por las calzadas y las aceras. Los adoquines y las piedras serán apiladas en montones regulares de las dimensiones indicadas por el Director de Obra.
- e. Todos los materiales depositados en la vía pública deberán ser conservados bajo la vigilancia y responsabilidad del contratista.
- f. Sin perjuicio de lo indicado en párrafo "a" el ancho de la zanja deberá ser tal que permita que los caños puedan ser colocados y unidos adecuadamente y el relleno de tierra pueda efectuarse y compactarse lateralmente en la forma establecida; además el ancho de la zanja debe permitir la colocación de apuntalamientos en los tramos que lo requieran.
- g. El fondo de la zanja deberá ser excavado en forma tal que su profundidad sea 0,10 m mayor a la que corresponde a la generatriz inferior del caño de acuerdo al proyecto. Dicha sobre-excavación se rellenará con arena compactada previamente a la colocación del colector a fin de permitir un buen asiento del mismo, debiendo los caños apoyarse en toda su longitud, incluyendo los enchufes.



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

- h. Cuando el fondo de la zanja sea excavado en roca, la sobre excavación será de 0,05m y se rellenará con arena compactada.
- i. Cuando el fondo de la zanja quede en terreno inestable, la sobre excavación será de 0,15m, rellenándose los primeros 0,07m con material estable compactado a máquina y los 0,08m restantes con arena compactada.

2.3. COLOCACIÓN DE TUBERÍAS. PRECAUCIONES

- 2.3.1. Los caños y accesorios serán conducidos al pie de la obra colocados a lo largo de la zanja, siendo inspeccionados cuidadosamente por el Director de Obra quien no permitirá la colocación de aquellos que hubieran sufrido algún deterioro.
- 2.3.2. Se procederá a la limpieza del interior de los caños y accesorios que presenten suciedades y luego serán bajados con precaución al fondo de las zanjas, ya sea a mano o por medio de aparatos especiales.
- 2.3.3. Se tendrá especial cuidado en preservar los aros de goma de suciedades, del calor y del sol. En tiempo frío, deben ser ligeramente calentados, para lo cual bastará que el obrero colocador tenga en una bolsa de mano cierta cantidad de ellos, a medida que los vaya utilizando.

2.4. COLOCACIÓN DE TUBERÍAS. JUNTAS

- 2.4.1. Para el montaje de los caños y accesorios se seguirán las prescripciones que correspondan al material a instalar.

2.5. REGISTROS

- 2.5.1. Los registros se construirán de acuerdo a lo indicado en el plano.
- 2.5.2. Serán conformados según cilindros de hormigón de sección circular con los diámetros indicados, prolongados en su parte superior con trozo tronco cónico y rematado, a nivel del pavimento existente, o del terreno natural o de la rasante establecida, con una tapa de hormigón y marco de fundición.
- 2.5.3. El acceso al interior del registro se hará por medio de una escalera formada por escalones de hierro galvanizado de 25 mm de diámetro, empotrados en las paredes, dispuestos a distancias iguales entre sí y saliendo 0,15m del parámetro.
- 2.5.4. Los registros podrán ser ejecutados por anillos moldeados fuera de la obra, o directamente en sitio.
- 2.5.5. En el primer caso su espesor será de 0,12m hasta la profundidad de 3,50m aumentándose a 0,15m a partir de dicha profundidad.
- 2.5.6. Los anillos tendrán una altura máxima de 1,00m, el tronco de cono de 1,10m de altura para los registros de 1ª y 2ª categoría. La confección de la junta de unión de los mismos se hará con mortero de arena y portland 3 a 1. Para lo cual se cubrirá el borde superior del anillo colocado con dicho mortero, asentándose uniformemente en nuevo anillo a colocar, asegurándose que no ha desaparecido el mortero en alguna de las partes y alisando la junta en ambos paramentos.
- 2.5.7. Se evitará, durante la colocación, mover los anillos ya asentados; si se comprobará la existencia de alguna junta abierta o movida se procederá a su reconstrucción quitando los anillos colocados por encima de ella.
- 2.5.8. En caso de ejecutarse el registro directamente en sitio, los espesores de las paredes serán de 0,15m y 0,20m para las profundidades anteriormente



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

establecidas, debiendo ser construidas con encofrado interior y exterior, salvo que la calidad del terreno permitiera prescindir de éste último, en cuyo caso se deberá recubrir la superficie del terreno permitiera prescindir de éste último, en cuyo caso se deberá recubrir la superficie del terreno con un enlucido o adoptar otro procedimiento a juicio del Director de Obra, que evite que alguna porción del terreno se desprenda y se mezcle hormigón.

- 2.5.9. Las paredes y zampeados serán construidos con un hormigón de la siguiente dosificación:
- cemento: 300 kg
 - arena: 0,500 m³
 - pedregullo: 0,800 m³
- Los registros llevarán un revoque interior de 0,01m de espesor, con un mortero de la siguiente dosificación:
- 1 parte de cal en pasta
 - 4 partes de arena fina
 - 1 parte de cemento portland
- 2.5.10. En el caso que se utilice un encofrado interior metálico, que asegure una superficie lisa y libre de poros, no será necesario revocar.
- 2.5.10. En el caso que se utilice un encofrado interior metálico, que asegure una superficie lisa y libre de poros, no será necesario revocar.
- 2.5.11. El espesor mínimo de la losa que constituye el piso de los registros será de 0,20m; si el subsuelo estuviera formado por roca o tosca dura, se reducirá su espesor hasta 0.10m.
- 2.5.12. El diámetro interior de los registros de 1ª categoría de 1,25m.

2.6. INICIACIÓN DE LAS OBRAS

- 2.6.1. La obra deberá iniciarse de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.2.1 del capítulo I, salvo que se reciba la comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.
- 2.6.2. La fecha a partir de la cual se contabilizarán los plazos contractuales, será la del día en que se confeccione el acta de replanteo, la cual estará limitada conforme a lo establecido en el numeral anterior.

2.7. INSPECCIONES

- 2.7.1. La Administración designará un funcionario a fin de realizar las inspecciones, a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

2.8. SEÑALIZACIÓN

- 2.8.1. La empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta el fin de los trabajos.

2.9. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

- 2.9.1. La Administración designará el Director de Obra que tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.
- 2.9.2. De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros se hará un llamado de



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

- 2.9.3. En caso de constatarse diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

2.10. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

2.10.1. Son obligatorias de la empresa adjudicataria:

- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de empresa.
- Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el control. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley N° 14.411.

2.10.2. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- Podrá exigir a la empresa la presentación de la Planilla de Trabajo.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

2.10.3. Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

2.10.4. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

2.11. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

2.11.1. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal, de los equipos e instalaciones empleadas en el cumplimiento del objeto de la compra directa. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E."



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

- 2.11.2. Sobre el frente de la obra, la empresa adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.
- 2.11.3. La empresa adjudicataria será responsable de conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, Gaseba, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).
Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y/o autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes
Los costos de los mismos estarán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.
El adjudicatario será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones (de los enumerados a título enunciativo en el párrafo primero de este numeral), en la ejecución de los trabajos
- 2.11.4. En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias. Los gastos en que incurra serán de cargo del Adjudicatario.
- 2.11.5. El contratista deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y/o precios inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y/o autorizaciones
- 2.11.6. La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos serán puestos a cargo de la empresa adjudicataria, salvo que algo distinto sea ordenado por la Administración
- 2.11.7. El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra "Todo Riesgo de Obra", desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación
Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:
a) pérdida o daños a las obras y materiales
b) pérdida o daño de equipos
c) pérdida o daños a la propiedad
d) lesiones personales o muerte
El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.
- 2.11.8. La empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a compra directa, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la Intendencia Municipal de Canelones, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.
- 2.11.9. La empresa adjudicataria será responsable de la correcta señalización durante el período necesario para el resguardo y prevención de daños a personas y/o bienes. En particular, debe cumplirse con lo dispuesto sobre la materia, por los decretos del departamento de Canelones.



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

- 2.11.10. Si por el atraso del cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al Contratista le será descontado del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiere pagos pendientes, se descontará de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 2.11.11. Si el total de jornadas empleadas en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración debe efectuar al Contratista por la Dirección de la Obra. En el caso de que no hubiesen pagos pendientes, se descontará de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 2.11.12. Los trabajos licitados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.
- 2.11.13. El Contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamientos existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos licitados.
- 2.11.14. La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Municipal de Canelones, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirados.
- 2.11.15. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- 2.11.16. La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa adjudicataria.
- 2.11.17. La empresa adjudicataria deberá designar un representante que deberá tener reconocida experiencia en la construcción de este tipo de obras, será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, servirá, además, de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones que realice la Dirección de Obra (designada por la Administración) El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa, debiendo contar con una línea de teléfono celular.
- 2.11.18. La empresa será responsable por la conservación de las obras, a su costo, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la aprobación, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisoria que será no antes de los 45 días posteriores a la finalización de los trabajos.



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

2.11.19. La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

2.12. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS

2.12.1. Hasta la recepción provisoria de obras, la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

2.13. SEGURO DE OBRA

2.13.1. El Contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del Contratista y del Contratante, contra "Todo Riesgo de Obra", desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y aportes al BPS. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la petición de oferta.

2.13.2. Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del Contratista:

- Pérdida o daños a las obras y materiales
- Pérdida o daños de equipos
- Pérdida o daños a la propiedad
- Lesiones personales o muerte

2.13.3. El Contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

3. CAPÍTULO III – CONDICIONES GENERALES

3.1. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PETICIÓN DE OFERTA

3.1.1. Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones o Licitaciones puestas en vigencia por Decreto N° 150/12 y sus modificaciones.

3.1.2. Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/993 del 28/1/93) y sus modificaciones.

3.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.2.1. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Jefatura Técnica de Canelones, Baltasar Brum 658 o vía mail FIRMADAS a fiorella.sanchez@ose.com.uy y polivera@ose.com.uy. A los oferentes que no se presentaren en tiempo y forma no le serán recibidas las ofertas.



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

3.3. COMUNICACIONES

O.S.E. podrá realizar las comunicaciones, pedimentos, intimaciones, notificaciones y en general, todo acto que considere oportuno o necesario por correo electrónico o por otros medios informáticos o telemáticos, los cuales tendrán plena validez a todos los efectos.

1.1. El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios)

También deberá estar en condiciones de contratar con arreglo al art. 46 del T.O.C.A.F.

1.2. El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E.

Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-

1.3. La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) El certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del M.T.O.P., vigente a la fecha de apertura y con el V.E.C.A. exigido en el reglamento de dicho Registro, Decreto N° 208/2009.
- b) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proveedores Estatales.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- d) Certificado vigente de DGI Y BPS
- e) El Director de Obra podrá cumplir las tareas del Representante Técnico.
- f) Oferta para la ejecución de la Obra redactada como se indica en el Anexo II (Formulario de Oferta).
- g) Constancia firmada por el Supervisor de visita obligatoria al lugar de las obras.]

3.4. MANTENIMIENTO DE OFERTA



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

- 3.4.1. El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Petición.

3.5. DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 3.5.1. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente Pliego.
- 3.5.2. Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.
- 3.5.3. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Art. 94 del Decreto 53/993 o sus modificaciones)
- 3.5.4. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.
- 3.5.5. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura, que será la del último día del mes de la ejecución de los trabajos a certificar.

3.6. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- 3.6.1. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, en forma separada. No se tendrán en cuenta las ofertas que no presenten el IVA en forma indicada.

3.7. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

- 3.7.1. Los precios deberán ser cotizados en Moneda Nacional

3.8. FORMA DE COTIZAR

- 3.8.1. La obra será contratada por el sistema de precio global de la obra más impuestos y aportes.
- 3.8.2. El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.

3.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 3.9.1. Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente:
- importe cotizado en la oferta para realizar la obra
 - precio comparativo de la obra, obteniendo de sumar al ítem a) los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración y el Impuesto al Valor Agregado.
 - Experiencia y capacidad técnica acreditada por la proponente
 - Capacidad de contratación acreditada por la empresa
 - La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.



Jefatura Técnica Canelones Oeste-Canelones

3.10. DE LAS DISCREPANCIAS

3.10.1. Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de petición de oferta serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por OSE de la siguiente manera:

- Si existiera discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si existiera discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
- También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

3.11. COMPARACIÓN DE OFERTAS

3.11.1. Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo al Monto Total. Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.) con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

3.12. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

- 3.12.1. Los trabajos realizados se certificarán mensualmente y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.
- 3.12.2. Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la petición de oferta, incluyendo las pruebas que correspondieran.
- 3.12.3. Los rubros cotizados en forma global se liquidarán en forma porcentual de acuerdo al porcentaje ejecutado.
- 3.12.4. La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará en forma porcentual de acuerdo al porcentaje ejecutado.
- 3.12.5. La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de la Administración o la Supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del Contratista.

Ing. Gustavo Luciano
Jefe Técnico Departamental



**Jefatura Técnica Canelones
Oeste-Canelones**

Anexo1

_____, ____ de _____ de 2018

Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

PETICIÓN DE OFERTA	Nº
--------------------	----

R.U.T.	RAZON SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO		NÚMERO	TELÉFONO	MAIL

Posición	Unidad	Cant	Descripción	Precio unitario	Precio total (s/IVA)
10	Global	1	Construcción de Ampliación de Red de Saneamiento 390MTS (Plano N° 44264-1 y Plano N°44264-2)		
20			Aportes BPS (especificar si es Monto Imponible o Leyes Sociales)		

IMPUESTOS A AGREGAR:

CONDICIONES DE PAGO: Crédito a 60 días sobre fecha de factura

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 días a partir de la fecha de cotización

FIRMA DEL OFERENTE: _____